

Documento de Trabajo: N° 39/2023

Madrid, junio de 2023

Las pensiones de Seguridad Social en las Comunidades Autónomas españolas

José A. Herce



Documento número 39 – Documentos BBVA Mi Jubilación

Las pensiones de Seguridad Social en las Comunidades Autónomas españolas
II trimestre 2023

José A. Herce: Presidente del Foro de Expertos del Instituto BBVA de Pensiones, ex Profesor Titular de economía de la U. Complutense de Madrid y Socio fundador de LoRIS.

Las opiniones y conclusiones aquí expresadas no pueden atribuirse a ninguna institución con la que estemos asociados y todos los posibles errores son nuestra responsabilidad.

Madrid, junio de 2023

1. La bola de cristal

El presente informe es una actualización de las versiones previas del mismo que datan de 2015 y 2018. A pesar de la base territorial regional que es el nexo de unión de todos sus capítulos, debe quedar bien claro que no existe en nuestro país fundamento alguno, normativo o funcional o de otro tipo, sobre el que elaborar la idea de un “sistema autonómico de pensiones”, como es el caso de la educación, la sanidad o los servicios sociales.

Aunque las alusiones del tipo “si existiese un sistema asturiano (o madrileño) de pensiones” se utilizan a lo largo del texto, se trata de ejercicios ilustrativos de las consecuencias que tendría el que determinados indicadores clave del sistema español de pensiones contributivas alcanzasen, en el conjunto del país, en un futuro más o menos próximo, los valores extremos que hoy mismo se observan en algunas regiones españolas.

Tales argumentos ilustrativos se usan para advertir sobre ese futuro de las pensiones y la dimensión territorial tan presente en este informe acaba sirviendo a nuestra mejor comprensión del reto al que nos enfrentemos en esta materia de diversas maneras. Se nos ocurren dos vías para que la lectura de este informe cumpla este propósito.

En primer lugar, la territorialización de una serie de indicadores demográficos, macroeconómicos y pensionarios nos brinda elementos de primera magnitud para, a simple vista, entender cómo se obtienen pensiones elevadas sobre la base de la existencia de una economía suficientemente productiva, a través de salarios elevados. O cómo se logra que las cotizaciones sociales puedan pagar las pensiones cuando las ratios de cotizantes por pensionista son elevadas.

En segundo lugar, al observar lo que ocurre en las regiones en las que ciertos indicadores toman valores más extremos no dejaremos de pensar acerca de lo que ocurriría en el conjunto del país si esos indicadores fuesen la norma más que la excepción, lo que podría ocurrir en un futuro, aunque no necesariamente. O viceversa, si otros desarrollos futuros llevasen al conjunto del país a replicar los indicadores de las regiones mejor posicionadas en la materia.

Así, pues, invitamos a los lectores de este informe a verlo, e interpretar lo que contiene, como quien usa una bola de cristal. Pero no solo como las que (pretendidamente) sirven para adivinar el porvenir, sino también como esas bolas de nieve que hay que agitar hasta que los copos suspendidos en el líquido que la bola contiene adquieren la configuración que nos parezca más conveniente para la eficacia y la eficiencia de un sistema tan decisivo como es la Seguridad Social.

2. La solidaridad territorial en el sistema español de pensiones de Seguridad Social

El sistema de pensiones públicas contributivas que existe en España es de base territorial estatal. Las cotizaciones sociales de empleadores y trabajadores son liquidadas cada mes por parte de las empresas a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) se encarga de pagar a los pensionistas los importes que les corresponden también cada mes. Ambos organismos pertenecen al Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones (MISSM). La Seguridad Social elabora cada año un presupuesto en el que se incluyen todos los programas que gestiona, de los cuales el de las pensiones contributivas es, de lejos, el más importante.

En términos jurisdiccionales, por lo tanto, las cotizaciones y las pensiones públicas son gestionadas por organismos estatales plenamente integrados en el organigrama de la Administración General del Estado. Todo lo que pueda comentarse o analizarse en materia de afiliación de trabajadores al sistema de la Seguridad Social, cotizaciones, pensionistas o pensiones, por lo tanto, no puede atribuirse a ningún tipo de sistema o programa autonómico ya que las competencias oportunas en estas materias radican íntegramente en el Estado y no en las CC. AA.

Así, el análisis que se contiene en este documento se refiere a la distribución, en las diferentes comunidades autónomas, de los elementos demográficos, de afiliación de trabajadores y de pensiones y pensionistas que se observa en la actualidad en cada una de ellas y de ninguna manera puede evocar la descripción de (inexistentes) sistemas autonómicos de pensiones. La normativa que determina los resultados que se comentarán más adelante es de ámbito estatal y, por lo tanto, de aplicación homogénea en todo el territorio español.

De esta manera, las diferencias que se comentarán entre los variados indicadores de pensiones no pueden atribuirse a la normativa existente, sino a las características propias de cada territorio en materia de los factores verdaderamente relevantes para el análisis que se realiza, es decir, la demografía (población por rango de edad), el funcionamiento del mercado de trabajo (población activa, desempleo y afiliación) y la productividad de cada economía regional (salarios y bases de cotización).

El ejercicio que se contiene en este documento es relevante porque los factores recién mencionados son determinantes del nivel de las pensiones alcanzadas por los pensionistas (y su sostenibilidad) y las grandes diferencias observadas entre CC. AA. permiten entender la evolución del sistema español de pensiones en los años recientes y, especialmente, reflexionar sobre su evolución futura.

Como se verá, tales diferencias, quedan “clamorosamente” representadas por el que a muchos parecerá como el indicador por excelencia del sistema: la pensión media de jubilación. Pues bien, **la pensión media de las nuevas altas de jubilación del Régimen General en Euskadi es un 43,9% (1,44 veces) mayor que la de Canarias**, por citar los dos extremos de la distribución de este indicador. Esta diferencia puede sorprender cuando, por parte de muchos ciudadanos, se entiende el sistema de pensiones como un poderoso sistema redistributivo que “debería” laminar estas diferencias.

La razón es bien clara: las bases de cotización, las carreras contributivas o ambas, entre los trabajadores por cuenta ajena en la primera comunidad autónoma son sensiblemente mayores que en la segunda. Por mucho que

actúen las manifiestas palancas distributivas que nuestro sistema de pensiones tiene definidas en su seno (los complementos de mínimos, el periodo de carencia, las lagunas de cotización u otros mecanismos recientes anti brecha de género), que son potentes, su funcionamiento no puede compensar las más poderosas palancas de la contributividad que recompensan en correspondencia el mayor esfuerzo de cotizaciones realizado.

El resto del documento se articula como sigue. En el Capítulo 2 se aborda la descripción y análisis de algunas ratios demográficas de vital importancia para un sistema de pensiones como el español. Basado en el reparto. No es el caso, pero si Castilla y León, Galicia o Asturias tuviesen sistemas de pensiones de reparto autonómicos estarían muy lejos de poseer la base demográfica que garantizase la sostenibilidad de sus sistemas de pensiones debido al elevado grado de envejecimiento de su población. **En estas regiones, la población de 65 años y más se acerca al 25% de su población total, mientras que en regiones como Canarias, Murcia o Baleares este porcentaje, denominado “tasa de envejecimiento” no llega al 16%.** Hay pocas (aunque no despreciables) diferencias en la esperanza de vida de los habitantes representativos de cada una de las CC. AA. mencionadas, pero los equilibrios etarios dados por el tamaño de las diferentes cohortes de edad sí son muy diferentes, lo que lleva al sistema de reparto a perder capacidad de sostenibilidad a medida que aumenta dicha tasa de envejecimiento.

En el Capítulo 3 se analiza tanto la demografía general como la demografía específica de las pensiones en las CC. AA. españolas, es decir, los stocks de afiliados y pensionistas y las ratios entre ellos y la población en edad de trabajar y/o activa. No sorprenderá descubrir que las regiones en las que mayor es la tasa de actividad son las que mayor proporción de afiliados sobre miembros activos tienen, aunque sí puede sorprender que las diferencias entre estos indicadores son enormes entre las diferentes CC. AA. Así, **la C. de Madrid, con una tasa de actividad del 79,8%, tiene una proporción de población en edad de trabajar afiliada a la Seguridad Social del 75,8%, mientras que Canarias, con una tasa de actividad del 73,5%, tiene una proporción de población en edad de trabajar afiliada de tan sólo el 53,6%, es decir, 22,2 puntos porcentuales menos que la C. de Madrid.** Seguramente, en este ámbito, el resultado más elocuente es el que se refiere a la denominada “tasa de soporte”, es decir, cuántos afiliados hay por cada pensionista (pensión, en realidad) en cada comunidad autónoma. Se muestra más abajo que la relación afiliados por cada pensión, que es ligeramente superior a 2,1 para el conjunto español (2022), oscila entre los de 3,12 afiliados por pensión en Madrid y los 1,23 afiliados por pensión en Asturias. Una muy significativa diferencia que tiene que ver naturalmente con los procesos de envejecimiento poblacional en cada región. Se constatan también apreciables diferencias en las pensiones medias en cada región (la pensión media de jubilación en Euskadi es un 42,9% mayor que en Andalucía).

En el Capítulo 4, por fin, se trasciende la descripción de los indicadores regionales del sistema de pensiones para ponerlos en relación con indicadores económicos, especialmente la productividad de cada economía regional. No sorprenderá el resultado que se analiza más abajo de que mientras **en el País Vasco la productividad del trabajo es de 69.335 €/año, la remuneración bruta por asalariado de 38.y la pensión media de jubilación del Régimen General es de 26.094 €/año, en Canarias estas magnitudes sean, respectivamente, 52.817 €, 31.117 € y 18.266 €.** Se constata inmediatamente que la explicación de estas diferencias en la pensión de jubilación tienen mucho que ver con la productividad y los salarios medios en cada región. No hay tanto una base territorial que justifique directamente estas diferencias, como una base económica (macroeconómica y productiva o *mix* sectorial, si se quiere), aunque un enfoque interdisciplinar podría revelar idiosincrasias territoriales manifestadas, por ejemplo, en la demografía productiva (población en edad de trabajar y tasa de participación) y general, más allá de la mera base económica de cada territorio.

Y, aun así, como se concluye en el Capítulo 5, tampoco hay una base territorial que justifique las fuertes diferencias en las tasas de soporte (número de afiliados por cada pensión), sino que es la base demográfica y,

sobre todo, productiva productiva, como se indicaba antes) una vez esta se compartimenta por territorios. Con todo, lo que el ejercicio puramente descriptivo realizado en este informe muestra es que al “despiezar” territorialmente nuestro sistema de pensiones públicas nos encontramos con grandes diferencias que dicen mucho sobre **la capacidad (y fortaleza, en realidad) del conjunto del sistema español para practicar una genuina solidaridad territorial** permitiendo que los recursos generales (cotizaciones) se redistribuyan entre los territorios para cumplir en todos ellos, sin discriminación en lo que se refiere a la estricta aplicación de las mismas reglas en cada lugar, los compromisos de pensiones.

En esta versión se actualizan al año 2022 (con algunos datos para 2021) todos los datos inicialmente publicados en una primera versión de este documento aparecida en 2014, con base en las estadísticas disponibles para 2013. En 2018 se publicó una actualización a 2017/2018¹.

¹ Véase referencia a la actualización de 2018 en la nota nº 1.

3. La base demográfica de las pensiones en las CC.AA.: ¿Hay regiones “jóvenes” en España?

Es habitual y obligado hacer una referencia a la demografía cuando se analiza el caso de las pensiones en España o en cualquier otro país. Sin duda alguna, la base demográfica de cualquier país es la base de la demografía específica de cualquier sistema de pensiones basado en el reparto: trabajadores y pensionistas. Sin olvidar, por supuesto, lo que se hace a menudo, que una de las principales dimensiones de la demografía, como es la esperanza de vida, es también determinante para la sostenibilidad de un sistema de pensiones basado en el reparto.

La necesidad de empezar por la demografía en este análisis viene determinada por el hecho de que de la población surge la base activa de la economía dada por las cohortes en edad de trabajar (16 años y más, si bien a partir de los 60 años la tasa de actividad desciende vertiginosamente hasta reducirse a casi 0 a los 66/67), es decir, la población activa. En función del desempeño del mercado de trabajo en cada geografía económica, de la población activa surge el empleo, siendo el paro la diferencia entre ambos conceptos.

En España, los trabajadores ocupados deben estar afiliados a uno cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o al régimen de Clases Pasivas del Estado (actualmente un régimen especial de la Seguridad Social), mientras que los trabajadores que están en paro permanecerán afiliados al régimen que les corresponda mientras reciban prestaciones del Sistema Público de Empleo Estatal, que pagará las cotizaciones sociales en su nombre².

En este sentido, el acusado envejecimiento de la población que se observa en muchas comunidades autónomas españolas (medido por la proporción de población de 65 y más años sobre el total) prefigura el que experimentará el conjunto en los próximos lustros. Cualquier indicador de esta naturaleza presenta una evolución muy acusada en las diferentes CC. AA. y, por otra parte, confirma el patrón actual de fuerte dispersión de la demografía territorial en nuestro país.

² El Régimen de Clases Pasivas es formalmente un régimen especial de la seguridad social, pero en realidad está completamente segregado del sistema a todos los efectos prácticos y funcionales. Es el régimen de pensiones de los funcionarios de los cuerpos de funcionarios de la administración central, como los profesores, abogados y economistas del Estado, los militares y el cuerpo judicial. Desde el 1 de enero de 2011 se encuentra cerrado a la entrada de nuevos cotizantes y es, por tanto, un régimen a extinguir. Desde 2020 se encuentra integrado en la Seguridad Social como un régimen especial.

La evolución del envejecimiento

El indicador comúnmente utilizado para medir el grado de envejecimiento de la población es la “Tasa de Envejecimiento”, es decir, la proporción de población de 65 y más años en el conjunto de la población. Hay que mencionar que la barrera de los 65 años viene aplicándose al análisis convencional del envejecimiento en este indicador y muchos otros (las tasas de dependencia) desde hace muchas décadas, lo que ignora por completo los desarrollos en materia de salud de la población que ha hecho que una persona de 65 años hoy esté en mucho mejores condiciones físicas y mentales que una persona de la misma edad hace 50 años, por ejemplo.

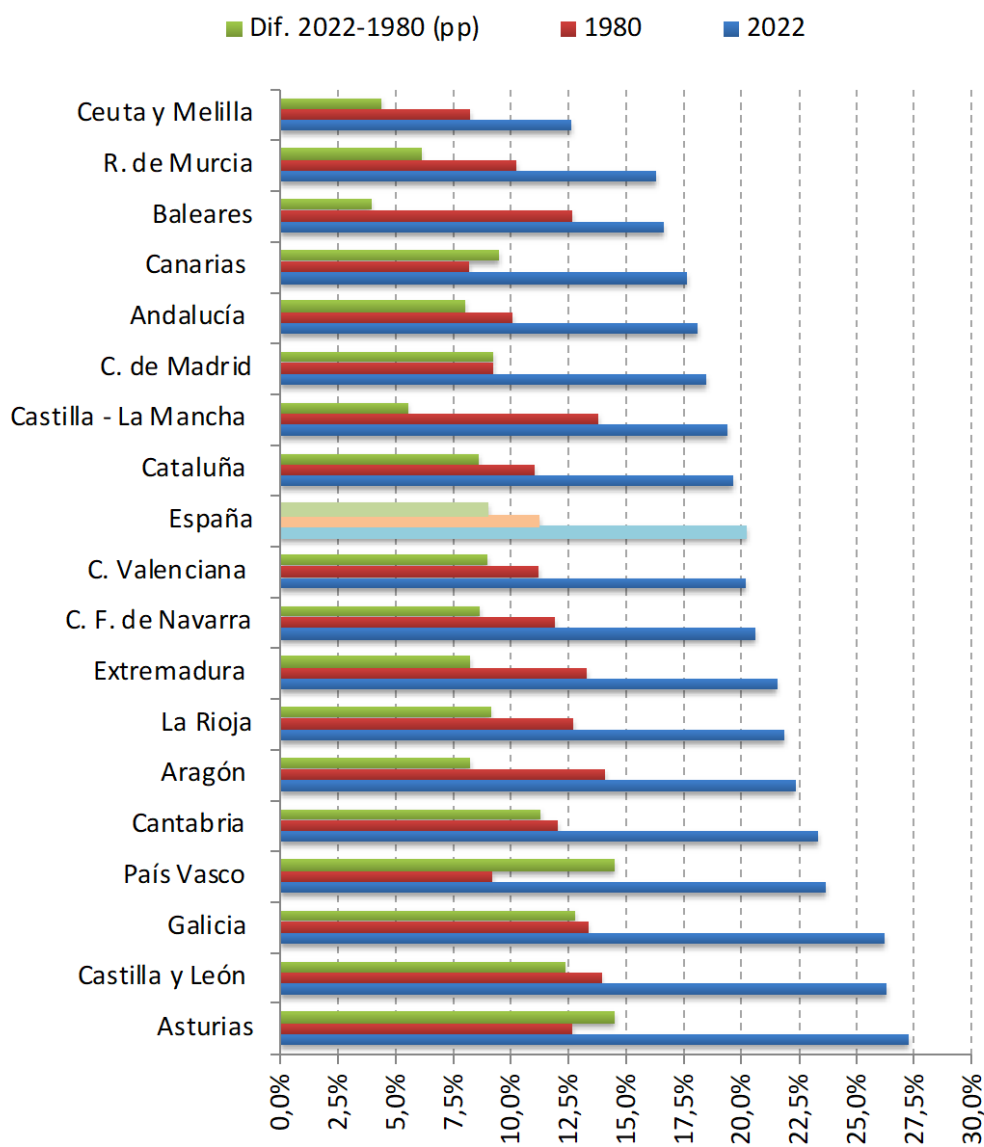
En los últimos cuarenta y dos años, desde 1980, la población española ha sufrido un intenso proceso de envejecimiento. La tasa de envejecimiento de la población, por ejemplo, ha pasado del 11,2% al 20,2%, la edad media de la población ha pasado de los 33 años y 4 meses a los 43 años y 8 meses y la tasa de dependencia (población de 65 y más años en porcentaje de población de entre 15 y 64 años) ha pasado del 17,8% al 30,63%. El mayor deterioro del último indicador refleja especialmente el fuerte avance de la longevidad en el periodo.

Cuando se desciende a la realidad territorial definida por las comunidades autónomas españolas, la demografía adquiere una riqueza inusitada y el fenómeno del envejecimiento de la población presenta un patrón de creciente dispersión en el tiempo de los indicadores.

En el gráfico siguiente pueden observarse tanto un aumento generalizado del envejecimiento de la población en todas las CC. AA. como una dispersión de este fenómeno que ha afectado especialmente a algunas regiones.

Así, en la actualidad, en regiones como Castilla y León, Asturias y Galicia más de una de cada cuatro personas tiene 65 o más años. Esto se traduce inmediatamente en una población pensionista muy relevante, como se verá más adelante, y muy insuficientemente “soportada” por la población activa o cotizante en esas mismas regiones. De hecho, en estas regiones, apenas hay un poco más de un cotizante por cada pensionista.

Figura 1. Evolución de la población de edad en las CC. AA. 1980-2022.
(Población de 65 y más años sobre total, en %, ordenados para 2022)



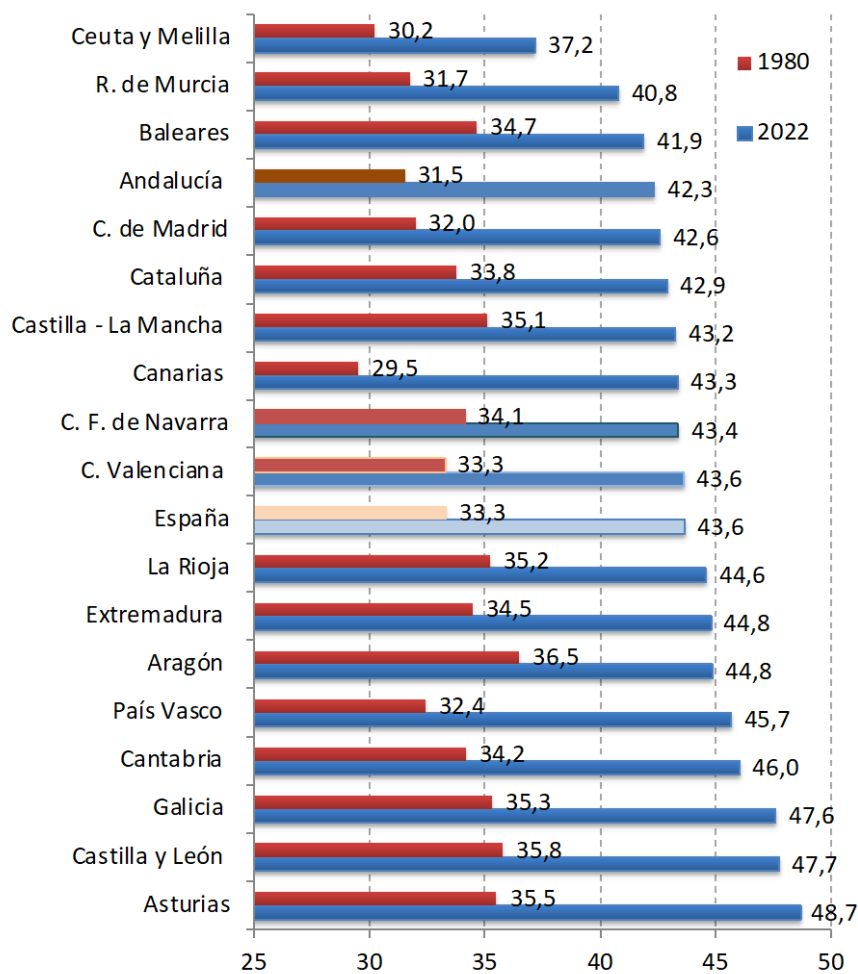
Fuente: Elaboración propia a partir de INE

Entre las comunidades con mejores tasas de envejecimiento se encuentran Canarias, Murcia y Baleares y, especialmente, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En las últimas, la tasa de envejecimiento está por debajo de la mitad de la que se observa en las más envejecidas.

Desde 1980, en términos medios, la tasa de envejecimiento para el conjunto español ha aumentado en 9 puntos porcentuales, pero mientras en Baleares lo ha hecho en 3,9 puntos, en Asturias lo ha hecho en 14,6 puntos. Más que duplicando, en este último caso, la tasa del 12,7% observada en 1980 para llegar al 27,3% actual.

Otra forma de medir el envejecimiento de la población residente es mediante la edad media. En el conjunto español, la edad media, que se situaba en 1980 en los 33,3 años, es en la actualidad de 43,6 años. Entre la comunidad autónoma con la mayor edad media de su población (Asturias, con 48,7 años) y la que tiene la menor edad media (Murcia, con 40,8 años; y Ceuta y Melilla, con 37,2 años), hay una distancia de 11,5 años. En 1980 esta misma distancia entre las edades medias mayor (Aragón, con 36,5 años) y menor (Canarias, con 29,5 años) era de 7 años.

Figura 2. Evolución de la edad media (años) en las CC. AA. 1980-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de INE

Así, mientras en España la edad media de la población ha aumentado en 10,3 años, en los últimos cuarenta y dos años, en Canarias y en el País Vasco ha aumentado en, respectivamente, 13,8 y 13,2 años. Así, comunidades autónomas que eran jóvenes en 1980, como las dos recién citadas, han envejecido rápidamente, si bien su actual estatus demográfico es también muy diferente, como justamente ilustran estos dos casos.

En suma, las comunidades autónomas españolas están sufriendo un rápido proceso de envejecimiento que, no obstante, marcha a velocidades diferentes, determinando una creciente dispersión de los indicadores en este campo.

Dispersión del envejecimiento

Si bien la población de todas las CC. AA. está envejeciendo, algunas han acelerado este proceso de manera muy intensa. En 1980, la desviación típica de la distribución regional de la tasa de envejecimiento era el 17% de la tasa media, mientras que en 2022 ese indicador de dispersión es ya del 18,5%. Ello indica que las tasas de envejecimiento, al tiempo que están creciendo, están distanciándose entre sí, en general. Ello puede verse reflejado en los valores del cuadro que se muestra a continuación.

Figura 3. Dispersión del envejecimiento en las CC.AA. (Tasa de envejecimiento)

	2022	1980
Máxima	27,3%	14,1%
(Comunidad Autónoma)	(Asturias)	(Aragón)
Media (España)	20,2%	11,2%
Mínima	12,6%	8,2%
(Comunidad Autónoma)	(Ceuta y Melilla)	(Canarias)
Diferencia Max-Min (puntos porcentuales)	14,6	5,9
Ratio Max/Min	2,2	1,7
Desviación estándar	18,5%	17,0%

Fuente: Elaboración propia

Resulta claro cómo la diferencia entre la tasa de envejecimiento máxima y mínima de las regiones más que se ha duplicado en los últimos cuarenta y dos años (pasando de 5,9 puntos porcentuales en 1980 a 14,7 puntos en la actualidad), al tiempo que todas las CC. AA., como se decía, han envejecido de manera significativa.

Esperanza de vida y población joven

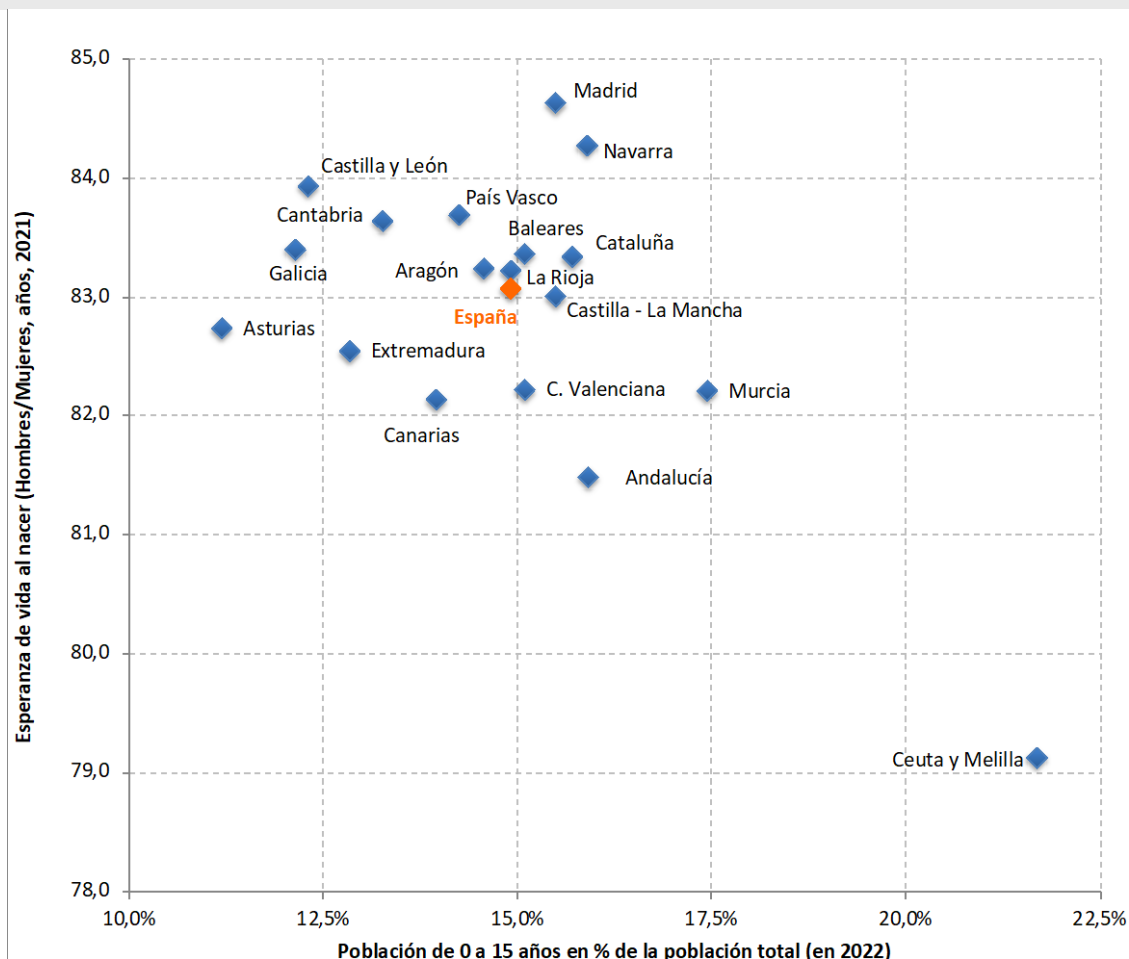
Es oportuno ahora detenerse sobre cómo el envejecimiento de la población afecta al sistema de pensiones y referir la evidencia de las regiones españolas en esta materia. El envejecimiento de la población afecta al sistema de pensiones públicas (de reparto) fundamentalmente por dos vías: (i) por la vía del alargamiento de la duración de la vida, que implica pensionistas más longevos que perciben durante más tiempo la pensión que les corresponde, y (ii) por la vía de una menor natalidad que, hasta que se traduce en un menor número de pensionistas (que, sin embargo, viven mucho más), reduce el tamaño de las generaciones de cotizantes del sistema durante varias décadas.

Estos dos fenómenos, obviamente, no tienen por qué estar relacionados, ni siquiera en el tiempo. El primero es una manifestación del avance de la duración de la vida que afecta a todos y cada uno de los individuos independientemente de su número o ratio de edades. No es sencillo entender la longevidad, pero se trata de un fenómeno que, afectando a cada individuo de forma diferente (por educación, nivel de ingresos, género u otros condicionantes culturales o genéticos), sin embargo, afecta a todos los individuos por igual en el sentido de que todos disfrutan de una creciente longevidad.

Se veía anteriormente que, entre las regiones españolas, la brecha del envejecimiento (medido por la proporción de personas de 65 y más años sobre la población total –tasa de envejecimiento) llega a ser de casi 11 puntos porcentuales. Al mismo tiempo, puede verse también, más abajo, que las diferencias territoriales en la esperanza de vida (al nacer) de un individuo representativo de cada grupo poblacional territorial son menores aunque significativas, llegando a situarse en 3,1 puntos porcentuales (si se exceptúan Ceuta y Melilla, donde la esperanza de vida es de 79,1 años).

Entre la ratio de población joven de Murcia (la comunidad más rejuvenecida, exceptuando las ciudades autónomas, con un 17,4% de población de 0 a 15 años sobre el total) y la de Asturias (la menos rejuvenecida con un 11,2%) hay algo más de 6 puntos porcentuales que equivalen al 41,9% de la ratio media española (de un 14,9%). Es inmediato darse cuenta de que esta diferencia es enorme.

Figura 4. Esperanza de vida y población de 0 a 15 años en las CC.AA.



Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

Entre la esperanza de vida de la región más longeva que es Madrid (con una esperanza de vida unisex de 84,6 años) y la de Andalucía (81,5 años), que es la menos longeva exceptuando las ciudades autónomas, hay una diferencia de 3,1 años, "solo" un 3,7% de la media española (83,1 años). Pero dos, tres o cuatro años en materia de esperanza de vida representa una diferencia enorme. En general, los territorios en los que la población incorpora mayores niveles de educación tienen mayor estatus económico, dejando aparte las condiciones climáticas, los estilos generales de vida o el nivel general de desarrollo (todas estas circunstancias pueden variar significativamente entre las diferentes CC. AA. españolas, sin embargo).

4. La demografía de las pensiones: afiliados y pensionistas, la base de la solidaridad territorial del sistema

Todo sistema de pensiones de reparto tiene una demografía propia, centrada en los flujos (entradas y salidas) y fondos (a 31 de diciembre de cada año) de afiliados y pensionistas. Estos flujos y fondos están determinados por el ciclo económico en lo que se refiere a los afiliados y por las transiciones, una vez cumplidas las condiciones de elegibilidad, hacia la jubilación, por una parte, y hacia otros estados acreditativos del derecho a percibir una pensión, por otra (incapacidad, supervivencia).

Entre las comunidades autónomas españolas es frecuente encontrar casos en los que las envejecidas bases demográficas solo pueden contar con colectivos de afiliados reducidos que, por sí solos, serían incapaces de allegar los recursos necesarios para pagar las pensiones generadas en dichas regiones. La solidaridad del sistema español de pensiones se manifiesta especialmente por la existencia de un esquema único de afiliación de trabajadores a escala estatal que compensa los déficits de los fondos y flujos humanos (y sus contrapartidas económicas) de numerosos subsistemas regionales con los excedentes del resto.

Población activa y Afiliación a la Seguridad Social

La demografía de las pensiones se inicia con la afiliación. Esta condición es consustancial al empleo regular por cuenta propia o ajena y los sistemas de pensiones suelen encuadrar a los trabajadores por cuenta ajena y a los autónomos en regímenes diferentes.

La afiliación, por lo tanto, es la cara jurídica de la moneda del empleo. Dicho esto, sorprende a muchos que los datos de afiliación y ocupación no coincidan nunca. Esto sucede también a escala regional, pero por la sencilla razón, bien conocida, por otra parte, de que cada indicador se extrae de fuentes diferentes que no están obligadas a coincidir debido a su diferente metodología (*vid infra*).

Por otra parte, como también es bien sabido, la ocupación se relaciona con la población en edad de trabajar a través de la población activa. La tasa de actividad es la proporción de personas en edad laboral que o bien está trabajando o, deseándolo, se encuentran en paro.

La población en edad de trabajar es una construcción que ha venido cambiando con el tiempo. En España, la edad legal a la que se puede iniciar la actividad laboral son los 16 años. A partir de esta edad, cualquiera puede trabajar hasta la edad que desee y mientras no incurra en situaciones de edad y y otras que dispararían la "jubilación forzosa" (a los 68 años), una figura muy discutida que se recuperó en el ordenamiento español hace unos años. Sucede, sin embargo, que la "participación activa" de la población comienza a decaer rápidamente una vez pasados los 60 años. Por ello, es común, aunque crecientemente inexacto, definir las edades laborales entre los 16 y los 64 años.

En el cuadro siguiente se muestran una serie de indicadores de demografía laboral en las CC. AA. españolas para 2022.

Figura 5. Indicadores laborales por CC.AA 2022 (miles, medias anuales)

	Población de 16 a 64 años	Población Activa	Ocupados	Parados	Afiliados a la SS (a)	Tasa de actividad	Afiliados/ Pob. 16-64
Andalucía	5.631,2	4.025,1	3.259,5	765,6	3.255,1	71,5%	57,8%
Aragón	829,6	645,3	584,7	60,7	586,7	77,8%	70,7%
Asturias	618,8	439,4	383,8	55,6	371,1	71,0%	60,0%
Baleares	841,0	664,8	592,4	72,5	523,4	79,0%	62,2%
Canarias	1.571,6	1.155,5	952,3	203,2	842,1	73,5%	53,6%
Cantabria	370,8	274,2	248,4	25,8	223,7	73,9%	60,3%
Castilla-La Mancha	1.340,3	1.011,7	867,1	144,6	747,2	75,5%	55,8%
Castilla y León	1.458,7	1.116,5	1.007,6	108,9	933,5	76,5%	64,0%
Cataluña	4.983,7	3.891,1	3.514,3	376,8	3.568,3	78,1%	71,6%
C. Valenciana	3.303,6	2.514,7	2.183,4	331,4	2.023,3	76,1%	61,2%
Extremadura	678,3	495,4	409,8	85,6	403,1	73,0%	59,4%
Galicia	1.661,1	1.240,4	1.103,7	136,7	1.036,9	74,7%	62,4%
Madrid	4.505,5	3.593,1	3.190,1	403,0	3.415,1	79,8%	75,8%
Murcia	1.013,8	749,5	650,1	99,4	623,4	73,9%	61,5%
Navarra	420,2	322,6	291,8	30,9	296,9	76,8%	70,7%
País Vasco	1.353,4	1.038,6	949,3	89,3	976,7	76,7%	72,2%
La Rioja	200,2	158,5	143,4	15,1	132,7	79,2%	66,3%
Ceuta y Melilla	108,3	78,9	59,1	19,8	45,9	72,8%	42,4%
España	30.890,2	23.415,1	20.390,6	3.024,6	20.005,3	75,8%	64,8%

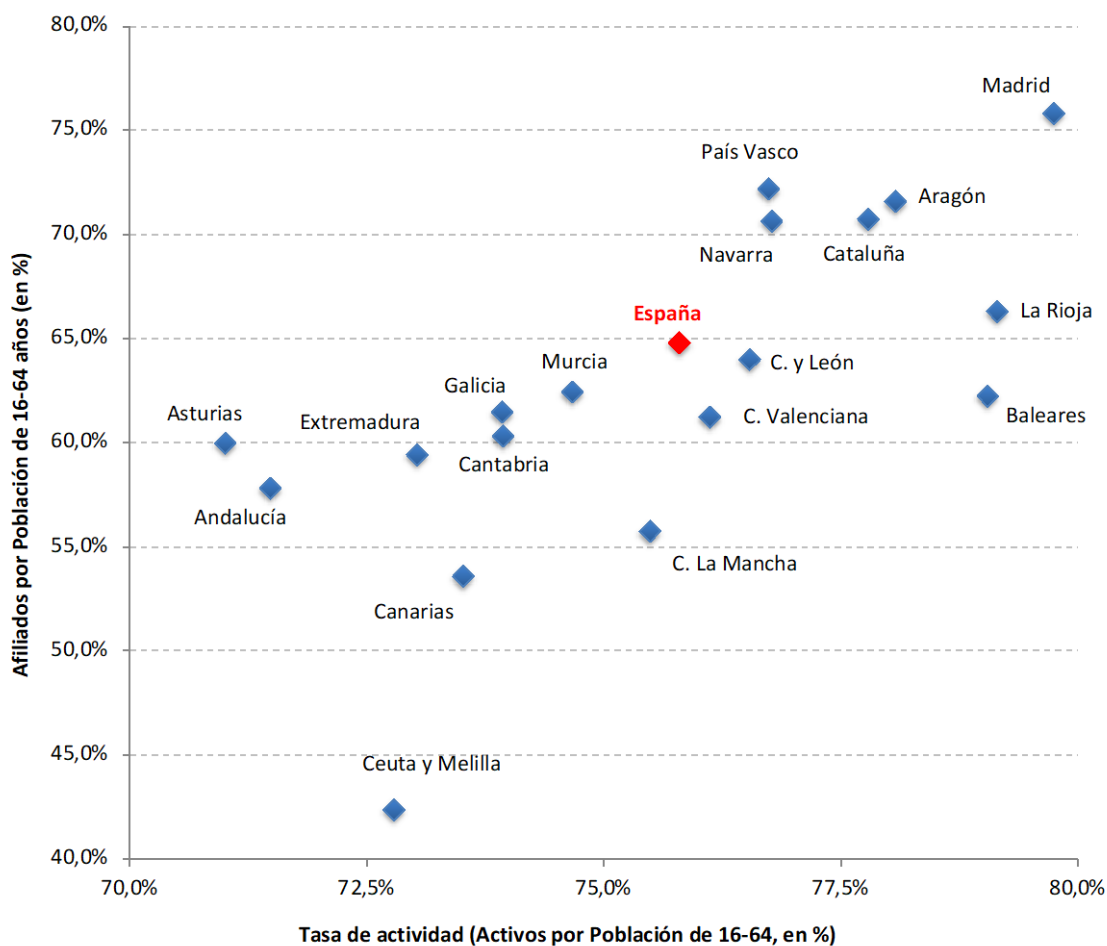
(a) Media anual, a último día del mes.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

Puede apreciarse cómo, en el conjunto español, casi uno de cada cuatro habitantes en edad laboral no forma parte de la población activa. En el detalle regional se muestra que esta proporción, con la excepción de Ceuta y Melilla (con un 54,1%) va desde el 29% en Asturias hasta el 20,2% en Madrid, la comunidad autónoma en la que más elevada es la tasa de actividad de la población en edad de trabajar. No obstante, dada la situación del desempleo la afiliación efectiva de trabajadores al sistema de pensiones alcanza unas tasas sensiblemente inferiores a las de actividad. En el cuadro anterior se observa que, aparte de Ceuta y Melilla, con una proporción de afiliados a la SS sobre la población en edad de trabajar del 42,4%, la comunidad autónoma con la menor proporción de afiliados sobre la población en edad laboral es Canarias, con un 53,6%, mientras que la comunidad con una mayor proporción es Madrid con un 75,8%. Esta es una diferencia muy sustantiva (22,2 puntos porcentuales) que tendrá importantes consecuencias para el bienestar económico de la población mayor en el futuro. Este es el caso también de regiones como Andalucía o la Comunidad Valenciana.

En el gráfico siguiente se muestra la obvia relación creciente que existe entre la tasa de actividad de la población y la proporción de afiliados a la SS entre la población en edad laboral, si bien queda patente que la muy diferente incidencia del desempleo hace que la relación no sea estrictamente lineal. Así, por ejemplo, Madrid y Baleares, que tienen tasas de actividad similares, quedan distanciadas en la ratio de afiliación por unos 14 puntos porcentuales.

Figura 6. Afiliación a la SS. y actividad por CC.AA. (2022, medias anuales)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

Afiliados, pensiones y pensionistas: tasa de soporte

La sección anterior muestra una primera evidencia de las grandes diferencias existentes entre las regiones españolas en una ratio crítica para todo sistema de pensiones de reparto, como es el sistema español. Es interesante ver cómo esas diferencias han evolucionado en el tiempo, y constatar cómo han persistido con pocos cambios en la distancia espacial que las sigue separando a pesar de la fuerte incidencia de la crisis financiera y la pandemia en las mismas.

La relación afiliados – pensiones³ es crítica para el balance financiero del sistema. Al tratarse de un sistema de reparto, en virtud del cual los recursos proceden de los afiliados del momento y se aplican contemporáneamente al pago de las pensiones del momento, el balance entre ingresos y gastos del sistema sufre exactamente la misma suerte que la relación entre el número de cotizantes y el número de pensiones. Naturalmente, si cambia la legislación y los parámetros de cálculo de cotizaciones y pensiones, se establecerá una nueva correspondencia entre el balance de ingresos y gastos y la relación entre afiliados y pensiones, pero mientras la legislación no cambie tampoco lo hará dicha correspondencia.

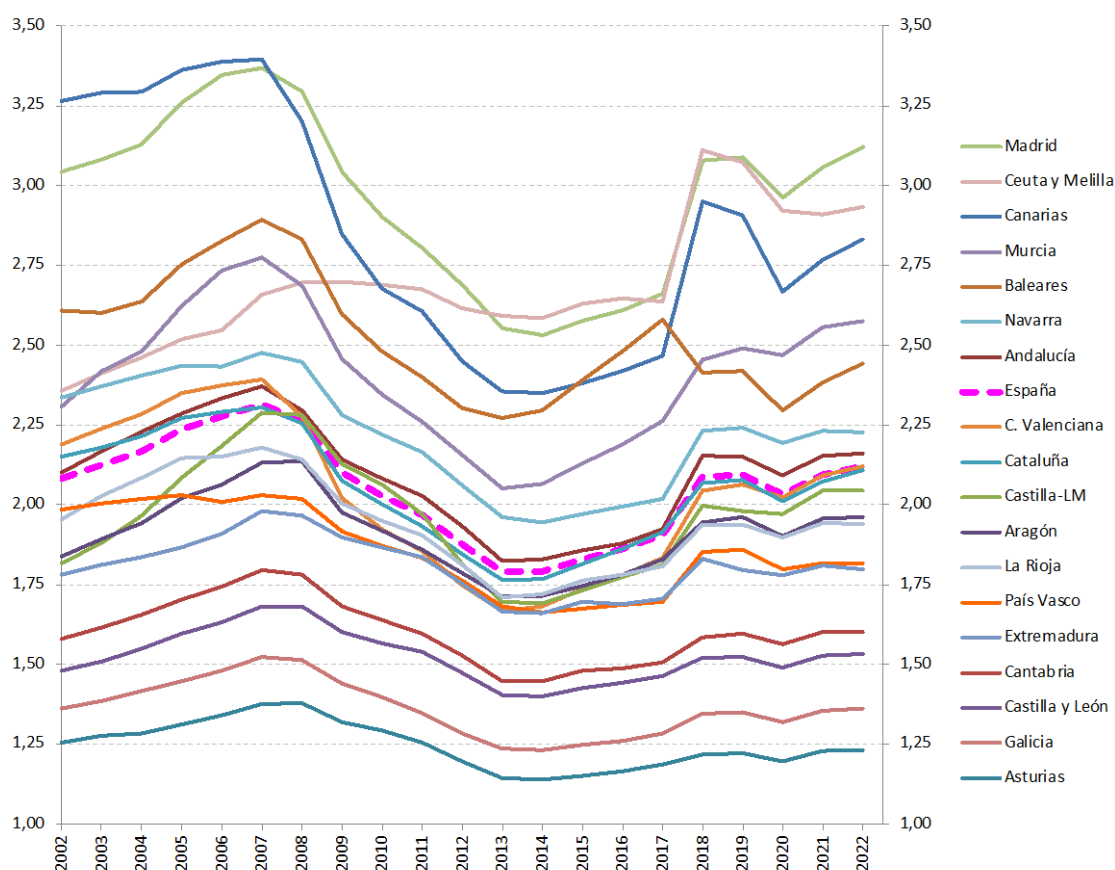
El gráfico siguiente muestra la evolución de la relación afiliados-pensiones en las CC. AA. desde 2002.

Es evidente la trayectoria fuertemente descendente de la relación afiliados-pensiones durante la larga crisis financiera. De hecho, hasta 2013. La moderada remontada desde el fin de la segunda recesión de la crisis hasta 2017 y el fuerte ascenso hasta 2018. El relativo estancamiento de la relación comentada se vio afectado en 2020 debido a la Covid-19 y, desde entonces, se han recuperado los niveles de 2018, pero ni el conjunto español ni cada una de las CC. AA. han recuperado la relación de afiliados por cada pensión observada en 2007. Entonces, en el conjunto de España dicha relación era de 2,4 afiliados por cada pensión mientras que en 2022 era de 2,1. En la comunidad autónoma mejor situada en este indicador (Madrid), este adquiriría los valores 3,4 y 3,1 respectivamente. Y, por fin, en la comunidad autónoma peor situada (Asturias) los valores respectivos del indicador eran de 1,4 y 1,2.

Se venía estimando que, antes de las reformas de 2011 y 2013, una relación entre afiliados y pensiones por debajo de 2 implicaba la existencia de un déficit de ingresos propios (cotizaciones sociales) sobre gastos contributivos del sistema de pensiones públicas. Esto es exactamente lo que pasó para el sistema español a partir de 2011. A pesar de las reformas adoptadas desde 2011 hasta 2023, periodo en el que la esperanza de vida a los 65 años habrá aumentado en algo más de 1 año, la ratio afiliados-pensiones por debajo de la cual el sistema entra en déficit de recursos propios ha aumentado sin duda, ya que en los últimos años de recuperación de esta ratio el déficit no ha hecho sino aumentar.

³ Sería más propio utilizar la relación afiliados – pensionistas. No se dispone de datos públicas sobre el número de pensionistas con detalle territorial, aunque sí los hay a escala nacional en las bases de datos del MISSM. Véase la sección “Pensionistas y pensiones medias” más abajo para una explicación sobre la relación entre ambos conceptos.

Figura 7. Relación afiliados – pensiones en las CC.AA. españolas (2002 – 2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

En la actualidad, una mitad de comunidades y las ciudades autónomas superan claramente el valor de 2 en su ratio afiliados-pensiones, con Madrid, Ceuta y Melilla y Canarias claramente alrededor de un saludable nivel de 3. Las cuatro comunidades autónomas del noroeste (Castilla y León, Galicia, Asturias y Cantabria) se sitúan por debajo de 1,75, con Asturias claramente por debajo de un preocupante 1,25. El conjunto de España, alrededor del cual se sitúan las restantes, está entre el 2 y el 2,25. Si el sistema de pensiones estuviese íntegramente transferido, con sus recursos y sus gastos, a las comunidades autónomas, todas ellas estarían en situación deficitaria (*vid infra*), con las cuatro del cuarto noroccidental sufriendo desequilibrios severos que les impedirían, seguramente, cumplir sus compromisos de pensiones o los de otros programas autonómicos del estado del bienestar como la educación o la salud adecuadamente.

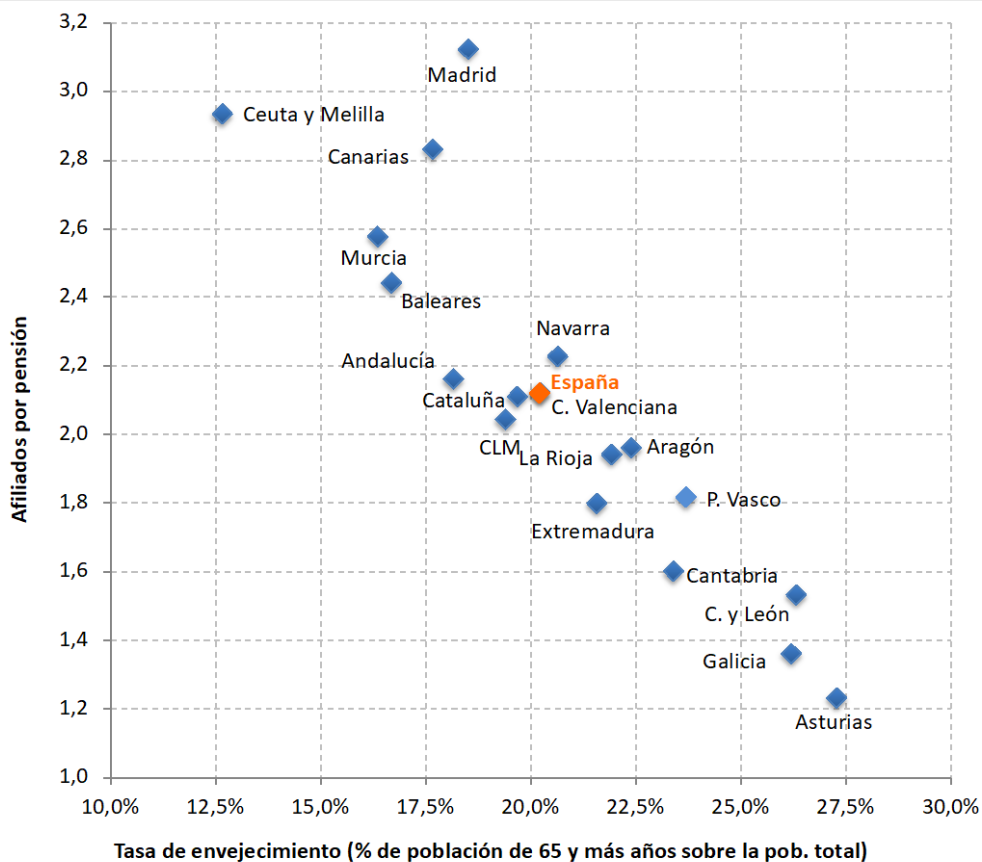
Envejecimiento y relación afiliados/pensionistas

Ya se han constatado los grandes desequilibrios demográficos que presentan las diferentes comunidades autónomas españolas. Veremos a continuación que la relación entre el envejecimiento de la población general y el deterioro de la demografía específica del sistema de pensiones (afiliados y pensionistas) es muy estrecha y camina en la dirección que cabría esperar.

Es inmediato llegar a la conclusión de que el grave desequilibrio de la demografía específica de las pensiones que sufren algunas comunidades autónomas españolas tiene que ver con el envejecimiento de la población en dichas regiones, es decir, un desequilibrio similar en la demografía general de estas autonomías.

En el gráfico de nube de puntos siguiente se muestra la evidencia regional sobre la relación entre estos dos fenómenos. Ambos se alinean a lo largo de un patrón claramente inverso que nos dice que cuanto mayor es la proporción de envejecimiento de la población general, menor es la ratio afiliados-pensiones. Aunque un fenómeno trae causa del otro en el tiempo, sorprende la estrechez de la vinculación contemporánea de ambos en el gráfico.

Figura 8. Envejecimiento y ratio afiliados / pensiones CC.AA. (2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

Regiones como Asturias, Galicia y Castilla y León comparten un elevado grado de envejecimiento de su población general, y además tienen los ratios más bajos de afiliados-pensiones, mientras que las autonomías con menor proporción de envejecimiento tienen los mayores ratios de afiliados-pensiones.

Pensionistas y pensiones medias. Concurrencia de pensiones

El número de pensiones en España, casi 10 millones en diciembre de 2022, supera a la población de 65 y más años (9,6 millones). Esto no sucede así en todas las comunidades autónomas. Naturalmente, muchas pensiones de viudedad y la mayoría de las de incapacidad permanente y orfandad corresponden a personas de edad inferior a los 65 años, de ahí la diferencia antes mencionada, entre otros factores que se mencionarán más abajo.

Cuando se mide la proporción de pensiones de jubilación y viudedad (las que mayoritariamente corresponden a personas de edad, ver el cuadro siguiente), se observan también diferencias que van de valores del 70,3% en Canarias a 102,4% en Cataluña. Estas diferencias tienen que ver con la causación de derechos de pensión a lo largo de carreras de cotización pasadas, pues las prestaciones del sistema español son contributivas y solo van ligadas a la edad en la medida en que se cumplen otras condiciones de elegibilidad.

Figura 9. Indicadores de pensiones por CC.AA.(miles, 2022)

	Población de 65 años y más	Nº de pensiones (a)					Proporción de pensionistas (b)	Proporción de viudedad (c)
		Total	Jubilación	Viudedad	Incapacidad	Orfandad y FF		
Andalucía	1.549,3	1.624,6	945,6	393,3	204,3	81,4	86,4%	29,4%
Aragón	294,2	308,1	202,4	73,7	21,7	10,3	93,8%	26,7%
Asturias	274,1	299,9	183,8	78,9	26,6	10,6	95,9%	30,0%
Baleares	205,4	202,9	133,8	45,1	17,7	6,3	87,1%	25,2%
Canarias	399,5	349,6	198,5	82,5	49,6	19,0	70,3%	29,4%
Cantabria	136,8	144,1	90,0	35,2	13,0	5,9	91,5%	28,1%
Castilla-La Mancha	399,1	383,3	225,9	95,7	44,2	17,5	80,6%	29,8%
Castilla y León	625,1	617,8	397,7	151,1	45,9	23,1	87,8%	27,5%
Cataluña	1.515,8	1.763,6	1.160,5	391,7	159,4	52,0	102,4%	25,2%
C. Valenciana	1.032,1	1.023,5	644,4	244,2	94,8	40,1	86,1%	27,5%
Extremadura	226,7	233,7	134,7	60,0	27,4	11,6	85,9%	30,8%
Galicia	705,6	769,8	483,5	184,7	71,5	30,1	94,7%	27,6%
Madrid	1.262,5	1.217,0	818,8	273,0	86,5	38,7	86,5%	25,0%
Murcia	250,3	255,5	150,4	62,0	30,0	13,1	84,9%	29,2%
Navarra	136,4	141,8	97,0	29,8	10,3	4,7	93,0%	23,5%
País Vasco	517,0	570,4	377,5	134,8	40,0	18,1	99,1%	26,3%
La Rioja	69,4	71,9	49,2	16,0	4,5	2,2	94,0%	24,5%
Ceuta y Melilla	20,9	17,4	8,6	4,9	2,3	1,6	64,7%	36,3%
España	9.620,1	9.994,9	6.302,3	2.356,6	949,7	386,3	90,0%	27,2%

(a) A 31 de diciembre de 2022

(b) Pensiones de jubilación y viudedad sobre población de 65 años y más

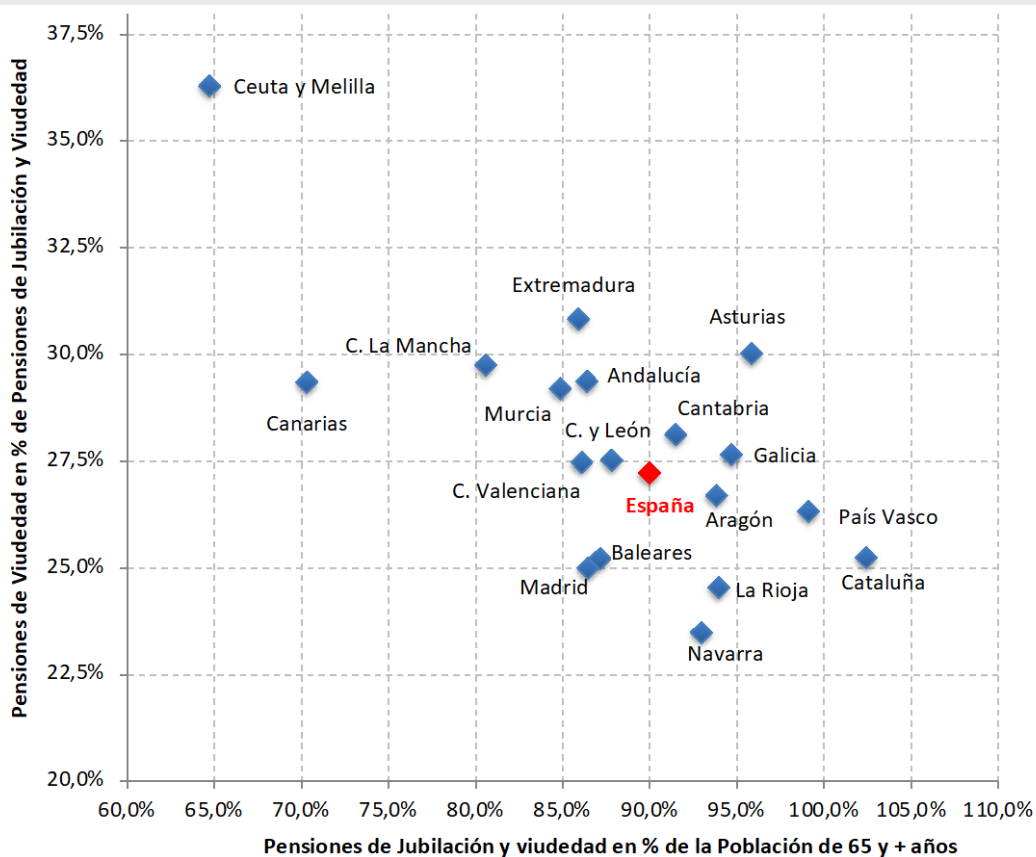
(c) Pensiones de viudedad sobre pensiones de viudedad y jubilación

Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

La población, es claro a estas alturas, salvo por proporción de género, no se distribuye homogéneamente en el territorio, ni por estatus socioeconómico, ni por edad, cuando se trata de la población general, ni por especialización productiva o por productividad, cuando se trata de la población activa. Esta población, por su parte, causa derechos a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social de manera muy diferenciada. Por lo general las prestaciones de importe más elevado se causan en las regiones con una estructura económica más productiva (*vid infra*), mientras que la mayor penetración de los diferentes tipos de pensiones se observa en las regiones con mayor participación activa de la población, ya que es la condición laboral la que conlleva la obtención de pensiones contributivas.

En el gráfico siguiente, se reflejan las proporciones de pensiones de jubilación y viudedad sobre la población de 65 y más años, por una parte, y la proporción de pensiones de viudedad sobre la suma de estas mismas y las de jubilación. Dejando aparte, una vez más, Ceuta y Melilla (por la idiosincrasia de su población general y de su población activa), se observa que la proporción de las pensiones de viudedad es mucho mayor en regiones como Extremadura, Galicia o Canarias que en regiones como Navarra, La Rioja, Madrid o Cataluña en proporciones que difieren hasta en más de 7 puntos porcentuales.

Figura 10. Ratio de pensiones por CC.AA. 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

También se observa que estas proporciones tienden a ser menores en las regiones en las que las pensiones (de jubilación y viudedad) son más abundantes en proporción a la población de 65 y más años. De nuevo, estos patrones tienen que ver con los mecanismos de causación de pensiones contributivas entre grupos de población muy diferentes (en la historia pasada de cotizaciones) por razón de la actividad laboral y la naturaleza de dichas actividades en los diferentes territorios.

La evidencia sobre las pensiones en las CC. AA. españolas (su número y cuantía media por clases) se ve limitada por la escasez de datos públicos sobre el número de pensionistas. Sucede con alguna frecuencia que algunos pensionistas, especialmente titulares de pensiones de viudedad, lo son de más de una pensión. A esta situación se le denomina “conurrencia de pensiones”. A escala nacional se conoce con algún detalle esta situación, como se muestra en el cuadro siguiente.

Figura 11. Pensionistas y pensiones España 2022 (miles, media anual)

	Total	Jubilación	Viudedad	Incapacidad	Orfandad	F. Familiares
Pensionistas	9.011,1	6.130,5	1.566,7	945,5	324,8	43,7
<i>De 65 años y más</i>	<i>7.167,9</i>	<i>5.846,9</i>	<i>1.266,8</i>	<i>2,3</i>	<i>32,3</i>	<i>19,5</i>
<i>Menores de 65 años</i>	<i>1.843,2</i>	<i>283,5</i>	<i>299,8</i>	<i>943,1</i>	<i>292,6</i>	<i>24,2</i>
Pensiones	9.995,0	6.302,3	2.356,6	949,7	342,0	44,4
Ratio (65 y +)/(<65)	3,89	20,62	4,23	0,00	0,11	0,81
Pensiones por pensionista	1,11	1,03	1,50	1,00	1,05	1,02

Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

Para el conjunto del sistema, la tasa de concurrencia de pensiones es del 11%, es decir, que el pensionista medio tiene 1,1 pensiones. Evidentemente, solo algunos pensionistas son titulares de dos o más pensiones (por lo general dos pensiones). No solo es posible, sino que además es legal, tener más de una pensión, siempre que la suma de ambas no supere la pensión máxima en cuyo caso se deja de percibir el exceso.

Como puede apreciarse en el cuadro, la concurrencia de pensiones es muy limitada en todas las categorías de pensión excepto en la de viudedad, en la que alcanza el 50%. Ello no quiere decir, necesariamente, que el 50% de los pensionistas de viudedad tienen dos pensiones, aunque la realidad se acerca mucho a esta situación.

La concurrencia de pensiones ha sido un fenómeno raro en nuestro país hasta hace unos años, cuando, a raíz del aumento de los matrimonios sucesivos y, especialmente, del aumento de mujeres trabajadoras que generan derechos a su propia pensión de jubilación, este fenómeno está yendo a más poco a poco.

La situación normal es la de una mujer que ha causado su pensión de jubilación, con una carrera más o menos larga de cotizaciones, y que posteriormente (a menudo previamente) causa una pensión de viudedad al fallecer su cónyuge o pareja “derechocausante”. Como es natural, este fenómeno se está extendiendo también entre los hombres a medida de sus parejas acreditan ya largas carreras de cotización a la Seguridad Social.

La concurrencia de pensiones solo puede ir a más, como consecuencia de los profundos cambios en el trabajo de las mujeres y la evolución de las trayectorias familiares. Aunque el mecanismo de recorte del exceso de la suma de pensiones referido a la pensión máxima hace de límite a un aumento excesivo del gasto en pensiones, la creciente (apenas perceptible en la actualidad) concurrencia de pensiones hará crecer el gasto en pensiones más rápidamente de lo que lo haría en condiciones de no concurrencia de estas. Es cuestión de tiempo, pues que la Seguridad Social inicie una reforma de la pensión de viudedad, sin que sea evidente en qué sentido debería ir esta reforma, salvo en lo que se refiere a evitar un crecimiento desproporcionado e injustificado del gasto en esta prestación, sin por ello desproteger a los titulares de pensiones de viudedad que carecen de otros recursos o, teniéndolos, estos son insuficientes.

Un conocimiento de la incidencia de este fenómeno de la concurrencia de pensiones a escala regional sería muy deseable y es de esperar que la Seguridad Social dé a conocer los datos territorializados de esta realidad. La media que se observa a escala nacional ya es muy reveladora de una tendencia a seguir con detenimiento. Si en este fenómeno se mantienen las divergencias entre CC. AA. que se observan en los restantes indicadores demográficos y de pensiones, es claro que su estudio resultará todavía más revelador de lo que muestran los datos nacionales.

Desde el punto de vista de su importe, por otra parte, las pensiones presentan también grandes diferencias. Son bien conocidas las diferencias de la cuantía económica de las pensiones debido a su categoría o del régimen de la Seguridad Social en el que se causadas. De nuevo, las condiciones de elegibilidad de cada tipo de pensión y las circunstancias de cotización en cada régimen son muy diferentes.

Así como las pensiones de jubilación requieren largos años de cotización y se causan en edades cercanas a los 65 años, las restantes pensiones responden muy a menudo a una contingencia que puede darse a cualquier edad del causante del derecho, de naturaleza probabilística.

Para el conjunto de España, las diferencias en la cuantía de las distintas categorías de pensión son bien elocuentes, pero ya conocidas. La Pensión de orfandad es sensiblemente inferior a la de viudedad, y esta sensiblemente inferior a la de jubilación (fila "España (total sistema)" en el cuadro siguiente).

Figura 12. Pensiones medias por CC.AA. 2022 (a)

	Total	Incapacidad permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad y FF (b)
Andalucía	974,4	953,1	1.131,7	721,0	461,1
Aragón	1.152,2	1.096,3	1.315,5	818,6	441,2
Asturias	1.278,9	1.179,6	1.501,6	889,5	470,5
Baleares	1.016,1	967,9	1.159,1	702,1	588,6
Canarias	994,2	980,0	1.160,4	734,4	385,2
Cantabria	1.151,4	1.080,4	1.334,3	817,1	438,4
Castilla-La Mancha	1.007,7	951,0	1.164,9	767,4	526,5
Castilla y León	1.085,3	1.033,4	1.245,2	772,0	455,0
Cataluña	1.132,8	1.135,6	1.279,3	790,9	502,3
C. Valenciana	1.004,5	984,1	1.148,2	730,5	441,3
Extremadura	908,7	878,7	1.043,7	710,8	427,2
Galicia	930,1	939,8	1.062,2	657,8	452,9
Madrid	1.274,4	1.119,5	1.456,5	891,4	462,4
Murcia	963,2	935,5	1.120,2	713,7	489,9
Navarra	1.251,0	1.222,0	1.412,9	858,8	421,0
País Vasco	1.351,1	1.326,4	1.537,0	947,0	481,0
La Rioja	1.072,9	1.062,9	1.202,5	766,8	560,0
Ceuta y Melilla	1.077,2	1.167,0	1.347,5	810,8	442,9
España (total sistema)	1.089,8	1.034,9	1.254,1	778,5	#¡ REF!

(a) Euros por mes, 14 pagas al año, media mensual de 2022

(b) Pensiones de supervivencia otorgadas a ascendientes, hermanos o descendientes que no sean de las categorías anteriores y que cumplan condiciones de carencia de recursos, edad y/o estado de salud

Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

Son, sin embargo, menos conocidas las diferencias en el importe de las pensiones en las diferentes comunidades autónomas. Estas diferencias tienen una clara explicación económica que se aborda más adelante, pero se constata que, en general, son relevantes, especialmente entre las pensiones de jubilación y de incapacidad permanente, las más ligadas a las bases de cotización de sus causantes y la actividad laboral. La pensión media de jubilación, por ejemplo, en el País Vasco es de 1.537 euros mensuales (14 pagas al año), mientras que en Galicia es de 1.062,2 euros, un 30,9% menor que la primera y ésta un 44,7% mayor que la segunda.

5. La base económica de las pensiones en las CC.AA.: ¿por qué la pensión media de jubilación en el País Vasco es un 44,7% superior a la de Galicia?

Así como la demografía general determina el número y clase de las pensiones, la economía determina el resultado final en lo que se refiere a la cuantía de estas. Naturalmente, las normas del sistema son filtros determinantes también del paso de los trabajadores (o sus dependientes) a la situación de pensionistas cuando se cumplen los criterios establecidos (de edad, carrera de cotización, etc.) así como del importe de las pensiones que les corresponden. Pero estas normas solo filtran cada caso en el momento de la causación del derecho a la prestación, viniéndoles dados los flujos demográficos y las relaciones económicas que determinan el montante de las pensiones.

Así, solo ciertos grupos de edad son elegibles cada año para el paso a la jubilación, cuyo tamaño dependerá tanto del de las cohortes correspondientes como de la tasa de actividad de dichas cohortes. Por otra parte, el montante económico de las pensiones se obtiene de unas bases de cotización históricas estrechamente ligadas a los salarios, la productividad y la marcha general de la economía local.

El cuadro siguiente muestra los aspectos económicos recién mencionados. También en esta materia, más si cabe que en las anteriormente tratadas, las diferencias entre las comunidades autónomas españolas son muy relevantes.

Figura 13. Pensiones, costes laborales y productividad en las CC.AA. (2022)

	Cotización media (a)	Pensión media anual (b)	Remuneración por asalariado (c)	PIB por ocupado (d)	Pens. Med. / Cotiz. Med.	Pens. Med. / Rem. Asal. (c)	Rem. Asal. / VAB p. Ocup.
Andalucía	5.045,6	19.778,5	30.203,3	53.150,2	3,9	78,6%	56,8%
Aragón	5.240,5	22.990,7	33.719,5	62.626,8	4,4	80,7%	53,8%
Asturias	5.396,9	24.425,8	33.330,2	60.855,3	4,5	87,4%	54,8%
Baleares	5.321,0	19.378,9	32.813,6	61.503,9	3,6	70,5%	53,4%
Canarias	4.826,7	18.265,5	31.117,2	52.870,6	3,8	69,5%	58,9%
Cantabria	5.100,0	22.112,6	32.742,3	61.076,4	4,3	80,0%	53,6%
Castilla-La Mancha	5.022,0	21.683,8	31.045,9	59.353,6	4,3	83,3%	52,3%
Castilla y León	4.992,4	21.308,3	31.819,2	57.020,1	4,3	79,4%	55,8%
Cataluña	5.773,9	22.491,6	36.402,9	64.099,4	3,9	73,4%	56,8%
C. Valenciana	4.974,8	20.581,1	31.921,8	57.037,5	4,1	76,4%	56,0%
Extremadura	4.692,6	19.645,5	29.951,2	53.121,4	4,2	77,8%	56,4%
Galicia	5.037,0	19.748,0	32.030,1	58.725,8	3,9	73,2%	54,5%
Madrid	5.953,2	23.777,5	38.825,7	66.757,4	4,0	72,3%	58,2%
Murcia	5.060,4	19.973,4	29.747,2	51.643,9	3,9	80,9%	57,6%
Navarra	6.015,4	24.372,5	35.618,9	66.619,2	4,1	82,3%	53,5%
País Vasco	6.548,0	26.094,2	38.152,0	69.334,8	4,0	82,6%	55,0%
La Rioja	5.092,4	21.696,6	32.409,6	62.420,8	4,3	79,4%	51,9%
Ceuta y Melilla	4.066,7	22.888,6	35.208,8	55.065,4	5,6	73,5%	63,9%
España	5.433,3	21.830,5	34.107,5	60.494,8	4,0	76,1%	56,4%

(a) Del Régimen General

(b) De las nuevas altas (Régimen General) en diciembre de 2022

(c) Remuneración de Asalariados, neta de cotización media, por asalariado

(d) Datos referidos a 2021, últimos disponibles

Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

Empezando por los aspectos puramente económicos (exceptuando Ceuta y Melilla en todas las comparaciones), como la productividad aparente del trabajo (PIB por ocupado) o los costes salariales medios (remuneración de los asalariados por asalariado neta de cotizaciones sociales), se observa que entre la región con mayor indicador de productividad (País Vasco, 69.334,8 euros/año) y la de menor indicador (Murcia, 51.643,9 euros/año) hay una distancia de 17.690,9 euros/año, un 25,5% menos respecto de la región más productiva. Igualmente, se observa que entre la región con mayor remuneración neta media por asalariado (País Vasco, 38.152 euros/año) y la de menor (Murcia, 29.747 euros/año) hay una distancia de 8.405 euros/año, un 22% menos que en el País Vasco.

Una vez establecidas las divergencias territoriales de productividad y remuneraciones, en la medida en que estas últimas determinan las bases de cotización de las que, más adelante, surge el cálculo de las pensiones (determinado también por la edad de jubilación y los años de cotizaciones), es inmediato constatar que tales divergencias se trasladarán igualmente a las pensiones medias causadas en cada comunidad autónoma. La evidencia básica sobre esto ya se ha descrito en el capítulo anterior, pero en este se trata de dar un paso más refiriéndonos a las pensiones de jubilación causadas por quienes se jubilaron en diciembre de 2022 (para el

conjunto de regímenes), no a las pensiones medias del sistema, muchas de ellas causadas hace lustros y, por lo tanto, inferiores a las de las nuevas altas.

El cuadro anterior es bien elocuente al respecto. Para el conjunto de España, la pensión media anual de las nuevas altas de jubilación de diciembre de 2022 (14 pagas al año, total sistema) ascendía a 21.830,5 euros/año. Esta pensión contrasta con una cotización anual de 5.433,3 euros/año y representaba el 64% de la remuneración media de los asalariados⁴.

Productividad y salarios

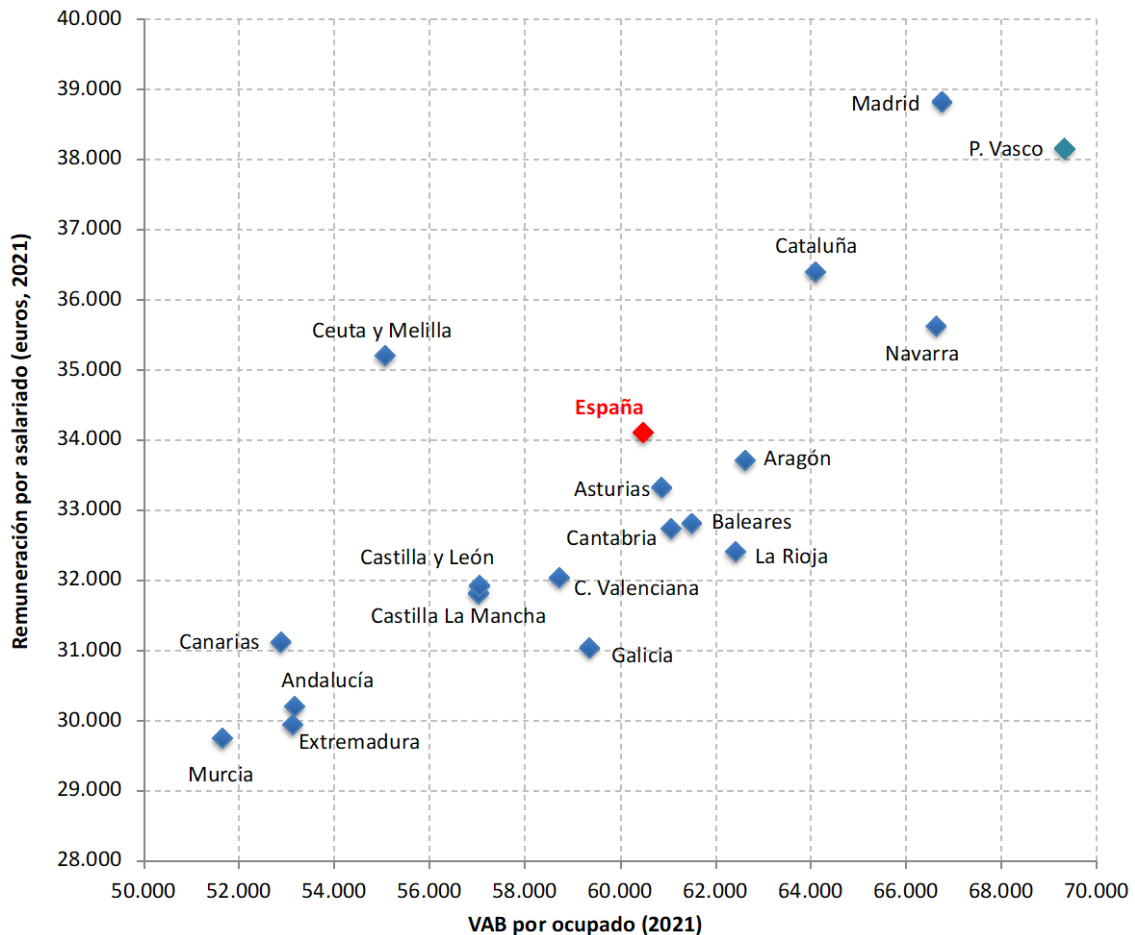
Como no puede ser menos, si bien con los matices anteriormente aportados sobre el poder homogeneizador de las normas laborales, las geografías en las que la productividad es mayor también registran las mayores remuneraciones medias. En el gráfico siguiente se muestra cómo en el País Vasco, con la mayor productividad del conjunto (69.334,8 euros/año), la remuneración por asalariado es también de las más elevadas (38.152,0 euros/año), mientras que, en Extremadura o Murcia, en las que la productividad es de las menores de España, las remuneraciones son también mucho más reducidas.

Ha de tenerse en cuenta que lo que sucede en la esfera productiva (relación entre el PIB y el empleo, o productividad aparente del trabajo) y en la esfera laboral, estrechamente ligada a la anterior, es determinante para lo que se observa en la esfera de las pensiones. El origen de seguro profesional de la Seguridad Social española permanece todavía muy marcado, a pesar de los amplios elementos redistributivos que se han venido introduciendo a lo largo de décadas en el sistema.

Es importante recalcar esto porque, como se verá más adelante, la diversidad territorial de las pensiones es muy marcada. Así como también lo es por género o nivel socioeconómico de los pensionistas. Pero, en ningún caso, esta diversidad, se debe a las normas del sistema, sino más bien al contrario. Es decir, estas últimas, que incorporan potentes elementos redistributivos, no logran compensar, aunque ayudan, la fuerte diversidad productiva y de estatus laboral, que se traslada desde la esfera de la actividad productiva de la economía española, muy marcada también en cada territorio.

⁴ Estos cálculos son muy ilustrativos y deben interpretarse con precaución. En primer lugar, las pensiones de las nuevas altas de jubilación de diciembre de 2022 se han venido causando en periodos muy largos de cotización, mientras que las cotizaciones medias que se muestran corresponden a 2022. En realidad, estas pensiones se han causado contra cotizaciones históricas sensiblemente más bajas. Por otra parte, las pensiones de jubilación corresponden tanto a trabajadores del Régimen General (por cuenta ajena), como a trabajadores autónomos (por cuenta propia). Las de estos últimos son sensiblemente menores que las de los primeros. Si bien, las cotizaciones también lo son. Por último, las pensiones no se calculan sobre las cotizaciones nominales históricas, sino sobre "bases de cotización" actualizadas con el IPC que representan, en general, a los salarios efectivos percibidos por los trabajadores. Las relaciones que se comentan en el texto principal son, pues, ilustrativas, pero se aproximan mucho a las verdaderas relaciones entre pensiones, cotizaciones y salarios para pensionistas representativos e identifican perfectamente la dispersión territorial existente, permitiendo inferir las causas que se esconden detrás de esta evidencia empírica.

Figura 14. PIB por ocupado versus remuneración por asalariado por CC.AA.



Fuente: Elaboración propia a partir de INE

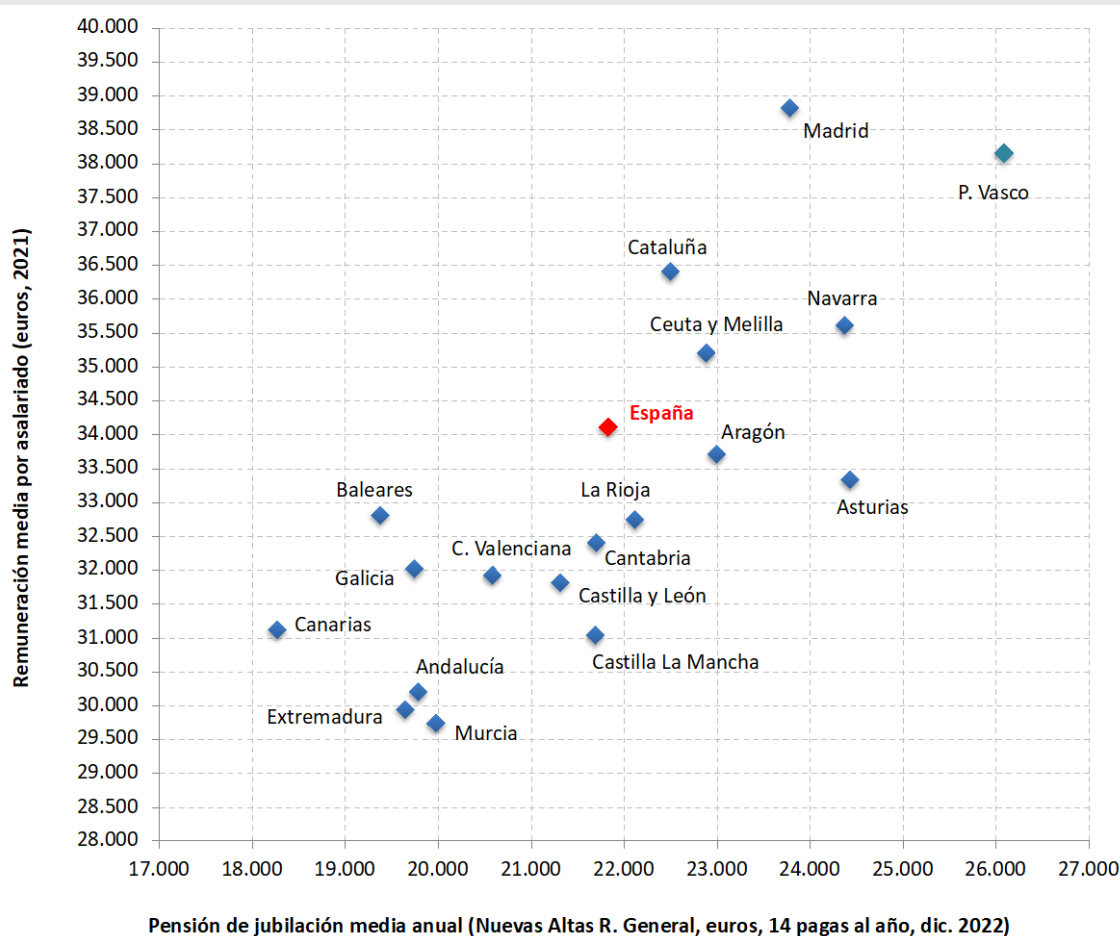
En efecto, la relación lineal entre productividad y remuneración por asalariado, exceptuando territorios atípicos en el plano productivo, que se identifica en el gráfico anterior, indica claramente que la remuneración (bruta) por asalariado (incluyendo cotizaciones sociales) es exactamente la mitad de la productividad. En un análisis más fino (no se muestra en el gráfico el origen de coordenadas con ordenada en el origen positiva) se podría apreciar que cuanto más baja es la productividad, más protegidos están los salarios (en términos relativos a la anterior) por la legislación laboral vigente.

Es interesante reflexionar sobre los casos de las regiones significativamente fuera de la línea de regresión. Así, Ceuta y Melilla, Asturias y Madrid presentan una especialización productiva (clases funcionariales la primera, presencia de minería y siderurgia la segunda y servicios avanzados, más algo de "capitalidad", la tercera) que determina salarios más que proporcionalmente elevados, respecto a su productividad media, que en el resto de los territorios. Por el contrario, regiones como La Rioja, la C. Valenciana o Aragón indican casos de remuneraciones por asalariado significativamente inferiores respecto a su productividad.

Salarios, cotizaciones y pensiones

Con esta distribución de remuneraciones, dada la estrecha relación existente igualmente entre los salarios y las cotizaciones (a pesar de la existencia de bases máximas de cotización que, sin embargo, afectan a relativamente pocos trabajadores), tampoco es de extrañar que las pensiones del sistema español, al ser contributivas, presenten una dispersión territorial igualmente señalada. Ello es evidente en el gráfico que se muestra a continuación.

Figura 16. PIB por ocupado versus remuneración por asalariado por CC.AA,



Fuente: Elaboración propia a partir de INE y MISSM

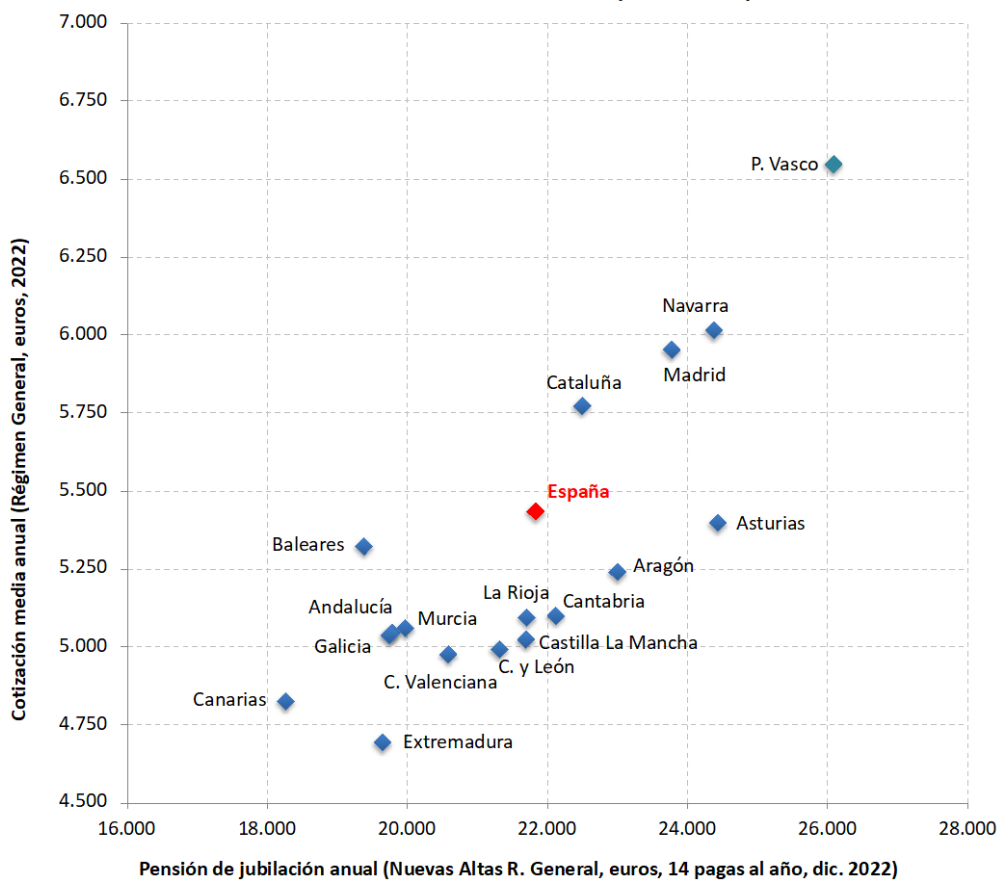
La diferencia “max-min” de las remuneraciones ya se comentó que alcanzaba los 8.405 euros/año (un 28,3% de la remuneración media más baja). Para la pensión de jubilación este indicador toma el valor de 6.449 euros/año (un 32,8%). La relativa homogeneización que parecen lograr las normas laborales (frente a la dispersión territorial de la productividad) se perdería en parte cuando los salarios se transforman en pensiones a través de

las cotizaciones que los primeros soportan⁵. Ello es así debido a que la dispersión de las cotizaciones medias por ocupado es mayor que la de las pensiones e interviene entre estas y la de los salarios compensando la menor dispersión de estos últimos.

De nuevo, el cruce de cotizaciones medias y pensiones medias revela el mismo patrón de una relación estrecha entre ambos indicadores, como se muestra en el gráfico siguiente.

A mayor cotización media, mayor pensión. No cabe sorprenderse de esta relación, si bien las diferencias regionales de cada uno de los indicadores seguirán motivando la sorpresa de más de un lector. Las cotizaciones medias por afiliado son tan dispares por la causa evidente de que los salarios también lo son.

Figura 17. Pensión media anual versus cotización por afiliado por CC.AA.



Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

⁵ Conviene tener en cuenta que, como se advertía en la nota al pie anterior, los salarios de los que hablamos causarían las pensiones de jubilación futuras, no las contemporáneas que se presentan en el gráfico, que vienen causadas por salarios y cotizaciones pasados. No obstante, se cruzan estos datos para que pueda apreciarse claramente el patrón territorial que determina pensiones mayores donde los salarios (y las cotizaciones) son mayores, y viceversa.

La homogeneidad del marco laboral y salarial conseguía reducir las diferencias territoriales de los salarios muy por debajo de las diferencias territoriales de la productividad. Pues bien, esa homogeneidad normativa no logra reducir en la misma medida las diferencias en materia de cotización media ya que, la distancia entre la comunidad autónoma en la que la cotización media es mayor (País Vasco, con 6.548 euros por trabajador cotizados al año) y la comunidad con menor nivel de cotización (Canarias, con 4.693 euros por trabajador y año) es de 1.855 euros, un 39,9% de la cotización media más baja.

En otras palabras, el marco laboral homogéneo no logra evitar que la composición de la mano de obra o su idiosincrasia, los sectores en los que esta se desempeña, la productividad de los mismos, etc. acaben extrayendo de las remuneraciones medias (que no son tan diferentes entre regiones) unas cotizaciones muy distintas en una regiones que en otras, con los consiguientes efectos sobre las pensiones obtenidas por los trabajadores, cuya dispersión territorial, como se comentó anteriormente, es significativamente mayor que la de los salarios, las cotizaciones y la productividad. El elemento final, para explicar la mayor divergencia de las pensiones lo constituyen la edad de jubilación y la carrera media de cotización, significativamente diferentes también, como se conoce por otras fuentes.

Si se atiende a las escalas en las que se miden los dos fenómenos relacionados en el gráfico anterior, se observa a simple vista que, en la media española, la cotización anual media es casi la cuarta parte de la pensión anual media. Ello indica que, dadas las carreras medias de jubilación (claramente inferiores a los 40 años) y de la esperanza de vida a la jubilación (algo más de 20 años), la masa de cotizaciones de ciclo vital es muy insuficiente para financiar la masa de pensiones del ciclo vital igualmente.

Una simple “regla del pulgar” nos indica que las cotizaciones deberían ser alrededor de la mitad del gasto en pensiones, en base individual, para un individuo que cotiza 40 años y vive la mitad de este tiempo en jubilación. Es bien sabido, que los sistemas de pensiones de reparto no funcionan con lógica individual ni actuarial, pero deben atenderse también a criterios de sostenibilidad y la evidencia anterior sugiere bien a las claras que no se cumple esta regla en el caso español con los parámetros actuales.

Los balances autonómicos de las pensiones: una aproximación

Uno de los elementos más destacables de la comparativa en materia de pensiones entre las comunidades autónomas españolas es la relación cotizantes/pensiones. Ya se ha visto en la Sección 3.2 que la denominada tasa de soporte (el número de cotizantes que “respalda” cada pensión) tenía una gran variabilidad regional. A partir de esta ratio determinante de la solidaridad territorial, no obstante, deben añadirse elementos sustantivos de esta solidaridad como son las cotizaciones medias realizadas por cada cotizante y las pensiones medias percibidas por cada pensionista.

No se han construido con el suficiente rigor contable lo que podríamos denominar los “balances” en materia de ingresos y gastos asociados a las pensiones en cada comunidad autónoma. Pero en esta sección, se ofrece un cálculo ilustrativo, realizado a partir de los indicadores básicos que se han mostrado en las secciones anteriores de este documento.

Su objetivo es el de señalar más claramente, sin necesidad de embarcarse en una construcción más problemática dado el precario acceso a los datos contables del sistema debidamente regionalizados, la formidable intensidad de la solidaridad territorial que opera el sistema de “caja única” de la Seguridad Social Española.

En efecto, en el cuadro siguiente puede apreciarse que con los stocks de afiliados y pensiones referidos a 2022 en las diferentes comunidades autónomas y los flujos de cotizaciones y prestaciones medias para el conjunto del sistema contributivo, todos ellos ya descritos y analizados en las secciones anteriores, es inmediato construir los balances de unas hipotéticas cuentas regionales de Seguridad Social, prescindiendo naturalmente de otras partidas de ingresos (no propios del sistema, sin embargo) y gastos propios que sí se observan para el conjunto del sistema.

Figura 18. Ingresos y gastos de las pensiones contributivas – Balances por CC.AA. (2022)

CC. AA.	Cotización media anual (€)	Pensión media anual (€) (a)	Cotizantes (miles)	Pensiones (miles)	Ratio Cotizantes-Pensiones	Ingresos por Cotizaciones (mill. €)	Gastos por Pensiones (mill. €)	Balance (mill. €)	Balance por Pensión (€)
Andalucía	4.919,3	13.641,3	3.255,1	1.624,6	2,0	16.012,6	22.161,7	-6.149,1	-3.785,0
Aragón	5.555,9	16.130,2	586,7	308,1	1,9	3.259,8	4.969,7	-1.710,0	-5.550,0
Asturias	5.920,1	17.904,6	371,1	299,9	1,2	2.197,0	5.369,6	-3.172,6	-10.578,9
Baleares	5.915,1	14.224,8	523,4	202,9	2,6	3.096,0	2.886,2	209,7	1.033,7
Canarias	5.246,4	13.918,2	842,1	349,6	2,4	4.418,1	4.865,8	-447,7	-1.280,5
Cantabria	5.513,3	16.119,3	223,7	144,1	1,6	1.233,5	2.322,8	-1.089,3	-7.559,3
Castilla-La Mancha	5.163,4	14.107,9	747,2	383,3	1,9	3.858,2	5.407,6	-1.549,4	-4.042,2
Castilla y León	5.315,4	15.193,8	933,5	617,8	1,5	4.961,7	9.386,7	-4.425,0	-7.162,5
Cataluña	6.193,3	15.859,8	3.568,3	1.763,6	2,0	22.099,2	27.970,3	-5.871,0	-3.329,0
C. Valenciana	5.333,6	14.063,3	2.023,3	1.023,5	2,0	10.791,5	14.393,8	-3.602,3	-3.519,5
Extremadura	4.550,2	12.721,9	403,1	233,7	1,7	1.834,2	2.973,1	-1.138,9	-4.873,3
Galicia	5.396,7	13.021,7	1.036,9	769,8	1,3	5.595,7	10.024,1	-4.428,4	-5.752,7
Madrid	6.410,4	17.841,0	3.415,1	1.217,0	2,8	21.892,4	21.712,5	179,8	147,8
Murcia	4.818,8	13.484,9	623,4	255,5	2,4	3.004,3	3.445,4	-441,1	-1.726,5
Navarra	6.336,2	17.514,1	296,9	141,8	2,1	1.881,2	2.483,5	-602,3	-4.247,2
País Vasco	6.949,0	18.915,5	976,7	570,4	1,7	6.787,3	10.789,4	-4.002,1	-7.016,4
La Rioja	5.326,1	15.020,5	132,7	71,9	1,8	707,0	1.080,0	-372,9	-5.187,0
Ceuta y Melilla	6.039,6	15.080,2	45,9	17,4	2,6	277,4	262,4	15,0	859,7
España	5.661,1	15.257,8	20.005,3	9.994,9	2,0	113.907,1	152.504,6	-38.597,5	-3.861,7

(a) Total Sistema, media anual

Fuente: Elaboración propia a partir de MISSM

El balance agregado de la cuenta de la Seguridad Social arroja un saldo deficitario de 38,6 millardos de euros en 2022 según el cómputo reflejado en el cuadro anterior. En 2022, la cifra oficial del déficit de la Seguridad Social ascendió a 7.160 millones de euros equivalentes al 0,5% del PIB (sin incluir SEPE ni FOGASA). Si bien, La Seguridad Social recibió en ese mismo año 25.446 millones de euros (18.396 millones por partidas acordadas en el Pacto de Toledo y 7.050 millones para complementos de mínimos) por transferencias del Estado al sistema estricto de pensiones contributivas, lo que, junto al déficit mencionado arroja un total de 32,6 millardos de euros. En su conjunto, nuestra estimación ilustrativa de un déficit contributivo de 38,6 millardos está próxima del que se deduce de los datos oficiales conocidos⁶.

⁶ Pueden consultarse, a estos efectos, la liquidación sumaria del presupuesto de la Seguridad Social en 2022 (https://revista.seg-social.es/documents/39386/1950330/20221223+Ejec_Presupuestaria_DIC22.pdf/6273459d-00d8-489d-5bc2-

La verdadera importancia del cálculo aproximado del saldo de la cuenta de la Seguridad Social española que se ha realizado en este informe, no obstante, radica en que permite una descomposición por comunidades autónomas que reflejan muy bien esa solidaridad territorial que la Seguridad Social española realiza y, sobre todo, expone los principales determinantes de las diferencias observadas. Allí donde los determinantes claramente identificados, la demografía y la productividad, inciden abiertamente en el resultado regional se encuentra la ilustración palpable de lo que podría suceder en el conjunto del país si todo el territorio registrase las mismas condiciones demográficas o de productividad.

Así, los -38,6 millardos de euros señalados se descomponen en un total de -39 millardos, para las comunidades deficitarias y 0,4 millardos en las comunidades superavitarias. Entre los primeros (por orden de magnitud de su déficit) se encuentran Andalucía (-6,1 millardos, un 27,7% de su gasto en pensiones), Cataluña (-5,9 millardos, 21,0%), Galicia y Castilla y León (-4,4 millardos, 44,2% y 47,1% respectivamente), País Vasco (-4,0 millardos, 37,1%), C. Valenciana (-3,6 millardos, 25,0%), Asturias (-3,2 millardos, 59,1%) y Aragón (-1,7 millardos, 34,4%), principalmente. Mientras que las comunidades autónomas superavitarias son (por orden de magnitud de su superávit) Baleares (+209,7 millones, 7,3%), C. Madrid (+179,8 millones de euros, 0,8%) y Ceuta y Melilla (+15 millones, 5,7%). Pueden apreciarse también en el cuadro los balances regionales por pensión, tan elocuentes como los datos anteriormente comentados.

Estos balances, por último, pueden estar sesgados por el hecho de que muchos pensionistas actualmente radicados en una u otra comunidad autónoma han realizado toda su trayectoria laboral y de cotizaciones por tanto en una comunidad autónoma diferente. Esta circunstancia es totalmente irrelevante en el marco normativo de “caja única” del sistema, pero afecta naturalmente a una definición estricta del balance de los subsistemas regionales, si bien desconocemos casi todo sobre este fenómeno. En sí mismo, el conocimiento de los patrones de movilidad geográfica de los trabajadores antes y después de su jubilación es claramente deseable.

Hoy, las regiones con mejores tasas de soporte (de los flujos de afiliados y pensiones) apenas pueden generar balances positivos que determinen recursos netos para el sistema contributivo y las regiones más deficitarias requieren recursos masivos procedentes del estado para afrontar el pago completo de las pensiones. No dejaremos de insistir en que no existen los subsistemas regionales de pensiones de los que se derivarían los cálculos recién comentados y, ciertamente, más vale que así sea, porque el eficaz método del reparto que se practica en la Seguridad Social encontraría severos problemas para financiar el pago de las pensiones en las regiones con peor base demográfica. Aun así, en el sistema de caja única territorial de la Seguridad Social, las necesidades de complementar el déficit contributivo con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado son cada día más acuciantes.

[43cf43bd00db?t=1684755805160](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/b29f7646-65a3-4145-8fc4-fcdcec9c689e/20223SNT2.pdf?MOD=AJPERES)) y el dato de las transferencias del estado al sistema de pensiones (<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/b29f7646-65a3-4145-8fc4-fcdcec9c689e/20223SNT2.pdf?MOD=AJPERES>).

6. Conclusión: ¿son relevantes las diferencias en materia de pensiones entre las CC. AA. españolas

Como se decía en la introducción a este informe, se puede usar su contenido, al menos, de dos maneras. Una, como quien usa una bola de cristal que nos vaticine que pasaría si, en un futuro, los indicadores generales del conjunto del país evolucionasen hasta los extremos que observamos hoy en algunas comunidades autónomas españolas aquejadas de déficits demográficos o de productividad. La otra, como las bolas de copos de nieve, o los caleidoscopios, que se agitan activamente hasta dar con la recomposición más atractiva de los elementos que se barajan.

En este sentido, en efecto, la dispersión territorial de los indicadores demográficos, económicos y de pensiones que se observa en las CC. AA. españolas es muy relevante. Tan relevante como lo es la solidaridad territorial que nuestro sistema de pensiones contributivas opera entre las diferentes regiones. Lo cual es una de sus principales fortalezas.

Recapitulando la evidencia anterior se puede llegar a numerosas conclusiones que deben analizarse en dos planos: (i) el de la solidaridad territorial y (ii) el de la trasposición de las diferencias territoriales que observamos en nuestro país al debate general sobre el futuro de las pensiones.

En el plano de la solidaridad territorial, puede sorprender que se hable de este tipo de solidaridad en un sistema de pensiones como el español, percibido mayoritariamente como “muy solidario” por la redistribución horizontal y vertical de la renta que realiza. Ciertamente, gracias a los complementos de mínimos y a los topes de la pensión máxima (en relación con la base máxima de cotización) el sistema español de pensiones contributivas practica este tipo de solidaridad. Además, dicha solidaridad se concentra en los territorios en los que los trabajadores tienen carreas más cortas y menos intensas de cotización por haber trabajado menos años, haber cotizado por bases reducidas o mínimas o por ambas razones.

Pero ya se ha visto que, a la postre, las reglas del sistema aplican pensiones medias bastante proporcionadas a los esfuerzos medios de cotización, clamorosamente diferentes entre comunidades autónomas por una causa que sobresale entre otras: las fuertes diferencias de productividad. En realidad, la solidaridad basada en la redistribución de las prestaciones es bastante limitada en el sistema (contributivo, no se olvide) y no llega a enmascarar en absoluto la realidad descrita en este artículo.

La solidaridad que verdaderamente practica nuestro sistema es genuinamente territorial, aunque no se debe precisamente a los accidentes geográficos, sino a la demografía particular que cada territorio alberga. Más concretamente a la ratio afiliados-pensiones que se observa en cada comunidad autónoma. Es una solidaridad basada en la redistribución de cotizaciones (no de prestaciones) en virtud de la cual las regiones rejuvenecidas financian a las envejecidas. En puridad, este tipo de solidaridad es solo aparente. Nuestra Seguridad Social (no me refiero a Sistema Nacional de Salud, por supuesto) es un sistema de caja única en todas sus contingencias y aplica los recursos con criterios no territoriales, afortunadamente.

Por ello, como se hace en la Sección 4.3 sobre los “balances” autonómicos de las pensiones, es posible contemplar que algunas regiones “ricas” se benefician de este tipo de solidaridad tanto como otras regiones menos ricas. La caja única, de momento, sigue financiando, como lo ha venido haciendo en los últimos años (en la parte que no es déficit), las pensiones de los pensionistas en las regiones más envejecidas (independientemente de que sean ricas o pobres).

Canarias, por ejemplo, con 2,47 afiliados por pensión, y en la que sus pensionistas perciben pensiones calculadas con exactamente las mismas reglas que en el resto, quizás beneficiándose algo de esa solidaridad en la distribución de las prestaciones (por los complementos de mínimos), financia con sus excedentes de cotizaciones las pensiones pagadas en Asturias, digamos, donde apenas hay un cotizante por cada pensión (relación afiliados-pensiones de 1,19). La pensión media de jubilación de las nuevas altas en Asturias es un 29,2% mayor que en Canarias.

En el plano del debate general de las pensiones en nuestro país, a pesar de que prácticamente toda la evidencia presentada en este artículo es contemporánea (2022), en la que no hay análisis de ninguna evolución temporal, la lectura dinámica que puede hacerse es ineludible. Así, tomando la evidencia espacial en el sentido de la posible evolución de la demografía, hacia individuos más longevos y ratios afiliados-pensiones cada vez menores, lo primero que salta a la vista es la insuficiencia financiera del sistema contributivo de pensiones español. Es decir, el conjunto va a realizar, probablemente, la transición hacia ratios cada vez menores. ¿Impedirá ello causar pensiones anuales mejores? O, ¿están estas destinadas a disminuir?

La evidencia espacial nos diría que no necesariamente. Pero aquí, esa lectura sería engañosa. El mensaje principal que debe extraerse de este informe no es territorial, sino funcional. El nivel de las pensiones depende de la productividad, los salarios y las bases de cotización de los trabajadores en el periodo previo a la jubilación (varias décadas). Y también de la edad a la que nos jubilamos y la carrera de cotización. Eso es una cosa cierta, pero otra cosa, no menos cierta, es que esas pensiones puedan pagarse en el caso de que no haya suficientes afiliados, lo que sucederá probablemente.

En este marco, cabe preguntarse si es razonable seguir calculando las pensiones como hasta ahora, cuando, con cotizaciones anuales cuatro veces inferiores a las pensiones anuales, aportadas durante menos de 35 años mientras se deben pagar dichas pensiones durante más de 20 años (y creciendo este periodo).